





Justicia de uasal 2 guerras de Ego que as  
cienas de liguas de que foy un termo de liguas  
menso que digo de que foy un termo que un  
M. ano el gonelaluy Lima y orinas de y  
os y as y oruy

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Antonio de irad...  
ano de Pina...  
que he parcel...  
mo de com...  
y Lima y cr...  
que oy cruy

CLV

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a continuation of the document's content.]

termo de...  
de...  
de...  
de...  
de...









Yo el General de los Reynos de Castilla y Leon  
Don Pedro de Mesa y Villa de Noche de la villa  
de la Piedra de los Piranguy en el termino  
de Cortes que en el presente de mandado  
de V. M. de sus Rey y Reyna de Castilla  
Don Miguel de Farva Mirado notario  
que en su propia persona a Donna  
Dona Juana de Mendoza como  
la beca declarada que fize de el  
voto de el defunto Ansonjo Parra  
de Diego para todo de el mundo  
en el de que palyo y presente de  
a no se figue en su propia persona  
no de el de la de ora para todo con  
que de no mandado en el de que go  
de y presente de villa de Piranguy  
de y de Abril de 1574 VIII años

Yo el General de los Reynos de Castilla y Leon  
Don Pedro de Mesa y Villa de Noche